I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001214

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Cerrillos, 11 NOV 2021

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1468/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/459/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta N°403 del 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Metropolitana; los Decretos Exentos Nº202/409/2020, N°202/451/2020, N°202/067/2021 y N°202/489/2021; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/409/2020 se aprobó el **CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR" DEL ÁREA MUJER Y TRABAJO**, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Metropolitana, modificado por los Decretos Exentos N°202/451/2020, N°202/067/2021 y N°202/489/2021.

Que, por Resolución Exenta N°403 de fecha 2 de noviembre de 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Metropolitana, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

Que, en virtud de la situación de emergencia que afecta a todo el país por el COVID-19 y a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, el Convenio que en esta oportunidad se aprueba, se remite electrónicamente.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Metropolitana,** representado por su Directora Regional doña **Claudia Reyes Bastias,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/409/2020, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N°348 de fecha 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, dicho convenio fue modificado por las partes con fecha 29 de marzo de 2021 en el sentido de reemplazar numeral 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernameG, el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, la cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio e incorporar el numeral 14 e n la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor y que se tuvo por aprobado mediante Resolución Exenta N°112 del 14 de abril de 2021 y rectificada mediante Resolución Exenta N°117 de 15 de abril de 2021.

3. Que el Ejecutor mediante Oficio N°100/389/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, solicita modificación presupuestaria; la cual es aprobada mediante oficio 756, de fecha 07 de octubre de 2021, de esta Dirección Regional la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernameG en su numeral 2.

TERCERO: MODIFICACION QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernameG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

Cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernameG

2. SenameG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$17.505.450.- (diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.560.290.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.445.160.-**
	Totales	**$17.505.450.-**

CUARTO: CONSTANCIA.

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERNAMEG
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encada/o Programa
Página Web

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MRR/mrr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 403 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 02 NOV 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales y sus modificaciones; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/420/2021 del 13 de septiembre de 2021, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional Metropolitana de Alta Dirección Pública; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:
   - **Mujeres Jefas De Hogar.**
   - 4 a 7.
   - Mujer Emprende.
   - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
   - Mujer y Participación Política.
   - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
   - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N.º 60 del 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

5. En el contexto anterior, con fecha 23 de marzo de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 348, del 02 de abril de 2020.

6. El convenio antes señalado, fue modificado por las partes con fecha 29 de marzo de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 112 de fecha 14 de abril de 2021 y rectificada mediante Resolución Exenta N° 117 del 15 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

7. Finalmente, con fecha 18 de octubre de 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio, que es necesario sancionar con el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 18 de octubre de 2021 --del Convenio suscrito con fecha 23 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N.º 348 del 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Cerrillos, para la Administración e Implementación del programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago, a 18 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Cerrillos,** en adelante, **"el Municipio"** " o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N.°69.255.000-5 representada por su Alcaldesa doña Lorena Leonor Facuse Rojas, cédula nacional de identidad N.° 13.465.510-0, ambos con domicilio en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N.° 348 de fecha 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, dicho convenio fue modificado por las partes con fecha 29 de marzo de 2021 en el sentido de reemplazar numeral 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, la cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio e incorporar el numeral 14 en la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor y que se tuvo por aprobado mediante Resolución Exenta N° 112 del 14 de abril de 2021 y rectificada mediante Resolución Exenta N° 117 del 15 de abril de 2021.

3. Que, el Ejecutor mediante Oficio N° 100/389/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, solicita modificación presupuestaria; la cual es aprobada mediante oficio 756, de fecha 07 de octubre de 2021, de esta Dirección Regional la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG en su numeral 2.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

Clausula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG
2. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$17.505.450.- (diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.560.290-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.445.160.-**
	Totales	**$17.505.450.-**

CUARTO: CONSTANCIA
Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN, FIRMA Y EJEMPLARES
El presente instrumento, se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERIA
La calidad de Directora Regional de la **Región Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/420/2021 del 13 de septiembre de 2021, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **Lorena Facuse Rojas** para representar a **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, comuna de Cerrillos del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.-

CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ LORENA FACUSE ROJAS/ALCALDESA/ MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2021, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA REYES BASTIAS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

DGO

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Cerrillos

UNIDAD JURÍDICA
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ANULADA

REPUBLICA DE CHILE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago, a 18 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Cerrillos**, en adelante, **"el Municipio"** " o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N.°69.255.000-5 representada por su Alcaldesa doña Lorena Leonor Facuse Rojas, cédula nacional de identidad N.° 13.465.510-0, ambos con domicilio en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N.° 348 de fecha 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, dicho convenio fue modificado por las partes con fecha 29 de marzo de 2021 en el sentido de reemplazar numeral 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, la cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio e incorporar el numeral 14 en la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor y que se tuvo por aprobado mediante

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

DIRECCIÓN JURÍDICA

Resolución Exenta N° 112 del 14 de abril de 2021 y rectificada mediante Resolución Exenta N° 117 del 15 de abril de 2021.

3. Que, el Ejecutor mediante Oficio N° 100/389/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, solicita modificación presupuestaria; la cual es aprobada mediante oficio 756, de fecha 07 de octubre de 2021, de esta Dirección Regional la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG en su numeral 2.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

Clausula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG

2. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$17.505.450.- (diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$15.560.290-
30	Gastos en Administración	$0.-

40	Gastos Operacionales	**$500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.445.160.-**
	Totales	**$17.505.450.-**

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN, FIRMA Y EJEMPLARES

El presente instrumento, se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERIA

La calidad de Directora Regional de la **Región Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/420/2021 del 13 de septiembre de 2021, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **Lorena Facuse Rojas** para representar a **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, comuna de Cerrillos del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.-

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL

CANCELLED